
**INFORME DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS
FIDEICOMISO ESTACIONES METROLÍNEA LTDA
EMISION DE BONOS ORDINARIOS**

JUNIO 2012

ENTIDAD EMISORA

El patrimonio autónomo emisor es el FIDEICOMISO ESTACIONES METROLÍNEA LTDA., cuyo vocero es la sociedad Fiduciaria Colmena S.A.

En desarrollo del CONTRATO DE CONCESIÓN y con el objetivo de garantizar la financiación del PROYECTO, el CONCESIONARIO suscribió un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, pagos y fuente de pago que tuvo por objeto la constitución de un patrimonio autónomo cuya finalidad es administrar los recursos que le corresponden al FIDEICOMITENTE en virtud del CONTRATO DE CONCESIÓN, provenientes del RECAUDO DEL SISTEMA METROLÍNEA, los aportes de

capital del FIDEICOMITENTE y los recursos obtenidos a través de la Emisión de Bonos, servir de fuente de pago de las obligaciones del FIDEICOMITENTE derivadas de su calidad de Concesionario, y efectuar los pagos correspondientes a los BENEFICIARIOS del Fideicomiso.

La totalidad de los recursos asociados al PROYECTO, independientemente de su procedencia, se incorporarán al FIDEICOMISO, el cual se constituye en la fuente de pago de todas las obligaciones en que incurra el CONCESIONARIO en desarrollo del objeto del CONTRATO DE CONCESIÓN.

El PROYECTO se encuentra bajo el control y vigilancia de Metrolínea S.A. Metrolínea S.A. es una sociedad anónima

de capital totalmente público, y que fue constituida mediante acta 1011 del 21 de marzo de 2003, en la notaría 7 de Bucaramanga, con aclaración en el acta 3809 del 6 de octubre de 2004 en la misma notaria. Metrolínea es el concedente de CONTRATO DE CONCESIÓN y por ende debe vigilar que el concesionario cumpla a cabalidad con las obligaciones a su cargo establecidas en dicho contrato.

Los socios de Estaciones Metrolínea Ltda. (FIDEICOMITENTE) son sociedades dedicadas al estudio, diseño, proyección y ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectura.

VERGEL Y CASTELLANOS S.A.

Es una organización que en 25 años de experiencia ha logrado un liderazgo, basado en la seriedad, la solvencia, la responsabilidad social y ambiental y el compromiso con el que el equipo humano acomete cada uno de los proyectos que interviene, logrando un importante posicionamiento en la construcción de grandes proyectos de infraestructura, en la operación de concesiones viales y de empresas de servicios públicos.

URBANAS S.A.

Empresa con más de 80 años en el mercado especializada en proyectos de desarrollo urbanístico, basado en estudios técnicos, económicos y administrativos, para lograr un complejo armónico y racional; que se refleje en el entorno de sus proyectos, así como en la valorización a largo plazo.

CALIFICACIÓN

A continuación se presenta un resumen de las calificaciones que ha tenido la Primera Emisión a Largo Plazo de Bonos Ordinarios del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda:

Noviembre 12 de 2009	Doble A
Diciembre 17 de 2009	Doble A Más
Abril 22 de 2010	Doble A Más
Noviembre 4 de 2010	Doble A Menos Creditwatch en Desarrollo
Mayo 5 de 2011	A menos Creditwatch en Desarrollo
Noviembre 4 de 2011	Doble BB+ Creditwatch Negativo
Enero 31 de 2012	Doble BB+ Creditwatch Negativo

El 26 de Junio de 2012, el comité técnico de BRC Investor Services S.A SCV en revisión extraordinaria mantuvo la calificación BB- y mantuvo CreditWatch

Negativo a la Deuda de Largo Plazo de la Primera Emisión de Bonos Ordinarios a cargo del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda. El 29 de junio de 2012, BRC Investor Services S.A. SCV, divulgó el documento técnico de calificación de la revisión extraordinaria de la Primera Emisión de Bonos Ordinarios a cargo del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda.

Lo anterior significa que los tenedores de los Bonos, en tanto que al tener menores ingresos el patrimonio autónomo administrado por Fiduciaria Colmena, no podrá fondear las subcuentas como se tenía previsto en el prospecto de Información. La notificación de suspensión del contrato de concesión, sin duda fue un factor adicional que ocasionó la disminución de la calificación de los títulos a BB-, por lo cual el Representante Legal de Tenedores de Bonos, estará muy atento de la fecha máxima acordada para la suspensión del contrato de concesión, si se da una reactivación antes de la fecha estipulada ó si se llega a una declaración de caducidad.

ESTRUCTURA DE LA EMISION

El FIDEICOMISO ESTACIONES METROLÍNEA, vehículo fiduciario creado para servir de garantía y fuente y de pago de la emisión, estará conformado por los siguientes bienes:

- ✓ La REMUNERACIÓN DEL FIDEICOMITENTE cedida a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO en virtud del CONTRATO DE FIDUCIA,
- ✓ Los aportes de capital que debe realizar el FIDEICOMITENTE,
- ✓ En el evento en que se modifique la Cláusula 17 del CONTRATO DE CONCESIÓN, en el sentido de eliminar o reducir el porcentaje del 5% de los ingresos futuros que no puede ser cedido o gravado a favor de terceros, los ingresos futuros así liberados se entenderán transferidos al FIDEICOMISO.
- ✓ Todos los recursos provenientes de la Emisión de Bonos, que ascienden a SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.000).
- ✓ Todos los rendimientos generados por la administración de los bienes fideicomitidos.

- ✓ Los demás recursos que por concepto de remuneración se deriven del CONTRATO DE CONCESIÓN a favor del FIDEICOMITENTE.

Recursos Adicionales: Adicionalmente, el FIDEICOMITENTE podrá en cualquier momento transferir al Patrimonio Autónomo, cualquier suma de dinero que estime conveniente, siempre que esté libre de todo gravamen o limitación de dominio, con el propósito de dar cumplimiento a su objeto.

Los BONOS se emitirán en una única serie con un plazo de diez (10) años contados a partir de la FECHA DE EMISIÓN. El capital de los BONOS será redimido en amortizaciones parciales a partir del sexto año, así:

AÑO	AÑO 6	AÑO 8	AÑO 10
% Amortización	30%	30%	40%

En la ciudad de Bogotá D.C., el 4 de mayo de 2010, en las oficinas de GLOBAL SECURITIES S.A. Comisionista de Bolsa, ubicadas en la Carrera 7 No 71 – 21 Torre A Piso 6, se llevó a cabo la recepción y adjudicación de demandas en firme por Setenta y Cinco Mil Millones de Pesos

(\$75.000.000.000) de la primera emisión de bonos ordinarios a Cargo del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ESTACIONES METROLINEA LTDA, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.7.2 del Prospecto de Información. La recepción de las demandas se llevó a cabo en el horario de 8:00 a 8:30 a.m., en concordancia con lo previsto en el numeral 15 del aviso de oferta, publicado en el diario La República el 3 de mayo de 2010.

GARANTIA

En el evento en que el INGRESO ESPERADO de la concesión se alcance antes del vencimiento de los BONOS, la FIDUCIARIA tendrá que redimir anticipadamente el ciento por ciento (100%) de los BONOS en la medida en que la garantía y fuente de pago de la EMISIÓN proviene exclusivamente de los derechos económicos derivados del CONTRATO DE CONCESIÓN.

Con el fin de anticiparse a este evento, el siguiente es el procedimiento que seguirá la FIDUCIARIA COLMENA para monitorear el ingreso generado por la prestación del servicio público de

transporte masivo en el Sistema Metrolínea frente a la proyección sobre la cual se estructuró la EMISIÓN.

Al finalizar cada semestre calendario empezando en el segundo semestre del año 2010, la FIDUCIARIA comparará el ingreso generado por la prestación del servicio público de transporte masivo en el Sistema Metrolínea registrado en el semestre calendario con el recaudo proyectado para dicho periodo, y así sucesivamente durante la vigencia de la EMISIÓN.

En el caso en que el recaudo efectivo del semestre supere al proyectado en más de un 10%, la FIDUCIARIA procederá a aprovisionar el superávit en el Fondo de reserva para el Pago de Capital de la Subcuenta Deuda del FIDEICOMISO, descrito en el numeral 8.3.3 del CONTRATO DE FIDUCIA, con el fin de contar con los recursos requeridos para atender el capital de los BONOS.

La provisión del superávit a que se refiere el párrafo anterior se hará una vez aprovisionadas todas las subcuentas del FIDEICOMISO y en concordancia con la

prelación de pagos que se señala en el numeral 3.8 de este prospecto.

En el cuadro siguiente se presenta el recaudo de los pasajes del sistema, expresado en millones de pesos corrientes, proyectado en la estructuración de la Emisión para cada semestre calendario, entendidos éstos como Enero a Junio y Julio a Diciembre:

2010 - I	2011 - I	2012 - I	2013 - I	2014 - I	2015 - I	2016 - I	2017 - I	2018 - I	2019 - I
\$ 56.812	\$ 79.302	\$ 90.752	\$ 94.711	\$ 104.028	\$ 110.996	\$ 119.329	\$ 128.442	\$ 136.211	\$ 144.126

2010 - II	2011 - II	2012 - II	2013 - II	2014 - II	2015 - II	2016 - II	2017 - II	2018 - II	2019 - II
\$ 112.702	\$ 98.587	\$ 95.704	\$ 106.908	\$ 112.913	\$ 122.516	\$ 129.621	\$ 136.231	\$ 144.471	\$ 152.866

Millones de pesos corrientes

Fuente: Cálculos propios basados en las proyecciones de demanda del estructurador del sistema (UIS)

No obstante el procedimiento anterior, el CONCESIONARIO deberá proporcionar al FIDEICOMISO las sumas faltantes en la SUBCUENTA DEUDA requeridas para el pago de los derechos patrimoniales que corresponden al capital y los intereses de los BONOS. Para este efecto, la FIDUCIARIA requerirá al FIDEICOMITENTE quien dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a dicho requerimiento, deberá proporcionar los recursos faltantes, los cuales podrán provenir de su propio patrimonio o de otras

fuentes de financiación que el FIDEICOMITENTE contrate para tal fin.

INFORMACION RELEVANTE

MENOR NIVEL DE REMUNERACIÓN AL CONCESIONARIO

Desde la última Asamblea de Tenedores de Bonos de fecha 1 de julio de 2011 se evidenció una clara disminución de los ingresos recibidos por el concesionario Estaciones Metrolinea LTDA, recursos que a su vez se encuentran cedidos al Patrimonio Autónomo Estaciones Metrolinea administrado por Fiduciaria Colmena y que sirven como fuente de pago para atender las obligaciones derivadas de la Emisión de Bonos, esta reducción se debe en gran parte al bajo nivel de demanda de pasajeros y a los atrasos en la implementación del SITMB, así como a la deducción unilateral por parte de Metrolinea S.A., reteniendo de la remuneración al Patrimonio Autónomo Estaciones Metrolinea recursos para el pago de las multas interpuestas al Concesionario mediante las resoluciones 220 y 221. La remuneración recibida se encuentra en un 84.9% por debajo de lo

estimado en las proyecciones iniciales. Estaciones Metrolinea LTDA manifiesta que lo anterior se debe a incumplimientos por parte de Metrolinea S.A. a las condiciones de la licitación, para atender la demanda proyectada se tenían estimados 368 buses articulados cuya entrada en operación se vería reflejada en ingresos estimados para el concesionario de 14.893 millones para el 2011.

En los pliegos de licitación se ofreció la implementación total para el 31 de octubre de 2010, posteriormente para julio de 2011, luego octubre de 2011, noviembre de 2011; y la nueva fecha de aplazamiento para la implementación de la denominada Fase 2 es el primer trimestre del año 2012. La demanda de pasajeros en el último semestre del año 2011 presenta una caída del 20.5% y no se cuenta con información clara de cómo funcionará el sistema, ni los cambios que se aplicarán para que la demanda vuelva a los niveles proyectados inicialmente.

APROVISIONAMIENTO DE FONDOS

A continuación presentamos el estado actual de las Subcuentas del Fideicomiso, a junio 30 de 2012:

SUBCUENTAS	FONDO	VR. FONDOSA JUNIO 30 DE 2012
GASTOS DE LA EMISION	GASTOS DERIVADOS DE LA EMISION	\$ 666.782.989
CONSTRUCCION	CAPEX	\$ 8.811.061
	INTERVENTORIA	\$ 543.176
DEUDA	IMPLEMENTACION	\$ 0
	RESERVA PARA EL PAGO DE INTERESES	\$ 129.557.854
	RESERVA PARA EL PAGO DE CAPITAL	\$ 0
	RIESGO DE DEMANDA	\$ 3.464.867.873
OTROS	GASTOS DEL FIDEICOMISO Y CONTINGENCIA	\$ 2.400
	RENDIMIENTOS	\$ 488.460.507
		\$ 4.759.025.860

De acuerdo a la información suministrada por Fiduciaria Colmena en calidad de Fideicomiso Emisor, los fondos destinados a la construcción (Capex e interventoria) tienen insuficiencia de recursos, pese a las solicitudes efectuadas al Fideicomitente no se han realizado los aportes respectivos fundamentados en los siguientes argumentos, manifestados por Estaciones Metrolínea Ltda.:

- i. La ejecución de las obras constructivas se encuentran suspendidas
- ii. A la fecha según lo manifestado por el Fideicomitente, ya se han efectuado las inversiones más exigentes y de acuerdo a lo manifestado por el miembro independiente se tiene un adelanto real de obras del 47% en comparación con lo programado.

PAGO INTERESES

El 4 de mayo de 2012 se llevó a cabo el cuarto pago de los intereses de los bonos del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda. Para llevar a cabo el pago de dichos intereses, se utilizaron los recursos disponibles en el Fondo de Reserva para el Pago de Intereses, en el Fondo de Implementación, hasta la concurrencia de los mismos y una parte de los recursos disponibles en el Fondo de Riesgo de Demanda.

ASAMBLEA DE TENEDORES

El 9 de mayo de 2012 se llevó a cabo, en primera convocatoria, la segunda Asamblea de Tenedores de Bonos del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda, a continuación se presenta las principales conclusiones de dicha reunión:

- Se solicitó a Fiduciaria Colmena S.A., como vocera y administradora del Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda., remitir el estudio jurídico efectuado acerca de los recursos que por concepto de remuneración del

Fideicomitente ingresan al patrimonio autónomo.

- Se solicitó a Estaciones Metrolínea Ltda. remitir copia del Contrato Llave en Mano suscrito entre Estaciones Metrolínea Ltda. y el Consorcio EM.
- Se solicitó a Estaciones Metrolínea Ltda. remitir los estados financieros de dicha sociedad a 31 de diciembre de 2011 y al 31 de marzo de 2012.
- Se solicitó a Fiduciaria Colmena S.A., en la calidad antes indicada, remitir el detalle de los pagos de los anticipos actualmente registrados en el patrimonio autónomo y la forma como éstos se han venido amortizando.
- Se solicitó a Fiduciaria Colmena S.A., como vocera del Fideicomiso, remitir el análisis efectuado respecto de las herramientas que tienen los tenedores de bonos en un escenario de terminación anticipada del contrato de concesión.
- Los Tenedores de Bonos asistentes, por unanimidad, manifestaron su intención de solicitar la convocatoria a una asamblea de carácter decisorio. Intención que se formalizará con la solicitud correspondiente al Representante Legal de Tenedores de

Bonos en los términos previstos en dicha asamblea.

Los Tenedores de Bonos asistentes, por unanimidad, manifestaron su intención de modificar la integración del Comité Fiduciario con el fin de incluir un número determinado de inversionistas en dicho órgano. Situación que se implementará de conformidad con las disposiciones, que para el efecto, están determinadas por la ley y el prospecto. No obstante lo anterior, mientras que ello ocurre, Estaciones Metrolínea invitará a los comités que se efectúen a partir de la fecha, a tres inversionistas asistentes a la asamblea en los términos previstos en ésta.

- Dentro del informe presentado por Estaciones Metrolínea Ltda., al exponer las opciones que se están considerando dentro de la etapa de concertación con Metrolínea S.A., Estaciones Metrolínea Ltda. manifestó que la decisión a adoptar sobre tales opciones será consultada previamente a los tenedores de los bonos.

EI COMITÉ FIDUCIARIO

Con el fin de realizar el seguimiento y el cumplimiento del CONTRATO DE FIDUCIA, se estableció en su Cláusula Décima Séptima la creación de un COMITÉ FIDUCIARIO.

Composición:

El COMITÉ FIDUCIARIO está integrado por:

- Un representante del FIDEICOMITENTE,
- Un representante de la FIDUCIARIA, con voz pero sin voto.
- Representante Legal de Tenedores de Bonos.
- Un miembro independiente elegido de común acuerdo por el FIDEICOMITENTE y por el Representante Legal de Tenedores de Bonos.

Reuniones del Comité Fiduciario:

Helm Fiduciaria S.A. ha participado mensualmente en las reuniones del comité fiduciario.

Helm Fiduciaria, en calidad de RLTB, remitió comunicación a Fiduciaria Colmena el pasado 28 de mayo de 2012, solicitando evaluar, en ejercicio de los deberes legales y en particular de lo establecido en el numeral 11.13 de la cláusula décima primera del contrato de fiducia que le exige proteger los bienes fideicomitados contra actos aún del mismo Fideicomitente, la posición en cuanto al alcance de los derechos económicos cedidos y como consecuencia de ello, los mecanismos disponibles para defender la Remuneración cedida al patrimonio autónomo pues la reciente situación ha demostrado que Metrolínea S.A. ha retrasado el pago cumplido de la remuneración debida al concesionario y luego ha procedido a descontar de ella, el monto de algunas multas impuestas al concesionario.

A la situación anterior se adiciona el hecho de haberse suscrito con fecha 14 de mayo entre Concedente y Concesionario, una prórroga del acta de suspensión temporal del Contrato de Concesión. En la copia recibida, se resalta que la misma no consigna la exigencia planteada en la última reunión extraordinaria del Comité

Fiduciario que sujetó la suscripción de una suspensión a la condición de que la misma no implicara la suspensión de la remuneración pactada ni la afectación de su flujo normal hacia el Fideicomiso Estaciones Metrolínea.

De acuerdo a lo anterior, se solicitó a Fiduciaria Colmena requerir al Fideicomitente las explicaciones del caso, dado que la suspensión de la remuneración y/o su retención en el fideicomiso TISA, continúa en abierto detrimento de los intereses de los tenedores de bonos. Así mismo, en defensa de los bienes fideicomitidos, se solicitó proceder a efectuar las siguientes gestiones:

(i) Requerir a EL FIDEICOMITENTE (Estaciones Metrolínea Ltda) para que realice el pago de los dineros compensados en las diferentes multas por parte de Metrolínea S.A.;

(ii) Requerir el pago inmediato de los dineros causados pero retenidos de la

remuneración que se encuentran en el Fideicomiso TISA;

(iii) Requerir en comunicación escrita a Metrolínea el pago de la remuneración debida al Concesionario;

(iv) Exigir del fideicomitente el adecuado cumplimiento de sus deberes entre los cuales se cuenta la entrega de recursos adicionales cuando las distintas subcuentas del fideicomiso se encuentren en niveles inferiores a los previstos en el contrato.

MULTAS IMPUESTAS POR EL CONCEDENTE (METROLÍNEA S.A.) AL CONCESIONARIO (ESTACIONES METROLÍNEA LTDA.)

A corte 30 de junio de 2012 y de conformidad con lo reportado por Fiduciaria Colmena, el Concedente ha impuesto tres multas al Concesionario, las cuales se detallan a continuación. Así mismo se detalla el descuento de dichas multas de la remuneración del fideicomitente, cedida a favor del

FIDEICOMISO ESTACIONES
METROLINEA LTDA.

Proceso	Valor Multa	Valor Descuento de la remuneración de los periodos	
		Valor Descuento de la remuneración de los periodos	Valor Descuento de la remuneración de los periodos
1	\$ 397.696.500	\$ 141,872,146	29 Sep - 9 Oct 2011
		\$ 121,590,482	10 Oct - 23 Oct 2011
		\$ 132,290,538	24 Oct - 6 Nov 2011
		\$ 118,843,508	07 Nov - 20 Nov 2011
2	\$ 417.150.000	\$ 133,919,867	21 Nov - 04 Dic 2011
		\$ 16,929,959	5 Dic - 18 Dic 2011
		\$ 149,400,000	Giro Fideicomiso Estaciones Metrolinea Ltda
		\$ 814,846,500	\$ 814,846,500
3	\$ 527,566,000	\$ 109,298,333	2 - 15 Enero 2012
		\$ 132,484,354	16 - 29 Enero 2012
		\$ 142,218,625	30 Enero - 12 Feb 2012
		\$ 137,731,621	13 Feb - 26 Feb 2012
		\$ 5,833,067	27 Feb - 11 Marzo 2012
		\$ 527,566,000	\$ 527,566,000
Total	\$ 1,342,412,500		

Vale la pena resaltar que el Patrimonio Autónomo Estaciones Metrolinea Ltda., no es deudor de Metrolinea S.A. respecto a los valores correspondientes a las multas que dicha entidad le imponga al Concesionario. La obligación de pago de tales valores corresponde de manera exclusiva a Estaciones Metrolinea Ltda.

INTERPOSICIÓN DE UNA ACCIÓN POPULAR

Respecto al Auto 2010-316 de fecha 20-01-2011 proferido por el juzgado Noveno del Circuito Administrativo de Bucaramanga derivado de la acción popular interpuesta por Jimmy Alberto Rangel Soto contra el Área Metropolitana de Bucaramanga, la curaduría Urbana de

Floridablanca No 2, la Sociedad Metrolinea SA y la sociedad Estaciones Metrolinea Ltda., sustentada en un aparente daño que se pudiera presentar por la inestabilidad del terreno ocasionado por la ejecución de las obras que colindan con el Conjunto Residencial Ciudadela Comfenalco y el hecho que supuestamente no se cuenta con licencia de construcción sobre uno de los predios vinculados en la ejecución de las labores constructivas como se menciona en la acción popular interpuesta, Estaciones Metrolinea Ltda., manifiesta que se presentaron alegatos de conclusión y el proceso está para fallo.

ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN

Con fecha 18 de enero de 2012 Estaciones Metrolinea Ltda., en calidad de Fideicomitente informó a la Fiduciaria sobre la suscripción del Acta de Suspensión Temporal del Contrato de Concesión, suscrita el 16 de enero de 2012 entre Estaciones Metrolinea Ltda. (concesionario) y Metrolinea S.A.(concedente).

Habida cuenta que el 15 de mayo de 2012 se vencía la prórroga de suspensión del contrato de concesión el 14 de mayo de 2012, se firmó el acta de prórroga de la suspensión temporal suscrita por Metrolínea S.A. y Estaciones Metrolínea Ltda., por un plazo adicional de 2 meses es decir hasta el 14 de julio de 2012

Al cierre de junio de 2012, el Fideicomitente Estaciones Metrolínea Ltda., manifestó que se encuentra adelantando las gestiones pertinentes para lograr obtener un solución definitiva.

Helm Fiduciaria (RLTB) solicitó en el Comité Fiduciario del 19 de junio de 2012, se le informe la actuación del Fideicomitente respecto de la decisión del comité extraordinario del 16 de mayo de 2012, convocado con el fin de revisar la prórroga a la suspensión del contrato de concesión, en el que se condicionó la firma de dicha prórroga al ingreso de los recursos de remuneración.

El Representante Legal de Tenedores, informa que se encuentra adelantando las gestiones para la citación de nueva Asamblea de tenedores, con carácter decisorio. Así mismo, el RLTB basado en inquietudes manifestadas por tenedores de

bonos, en relación con el proyecto y los inconvenientes que se han presentado, Helm Fiduciaria ha solicitado un estudio técnico del proyecto, que permita tener claridad para efectuar un análisis y poder tomar decisiones, también un estudio financiero y un concepto legal.

Las propuestas de los estudios, se presentarán de manera concreta y por escrito, para que se pueda dar la decisión en el Comité Fiduciario. Se considera que la realización de dichos estudios, se da dentro del marco de la defensa de los bienes fideicomitidos.

SOMETIMIENTO A CONTROL

El Emisor publicó en información relevante, el pasado 28 de Junio de 2012, información sobre la noticia publicada por Vanguardia Liberal, el 21 de junio de 2012, relacionada con el sometimiento a control de Metrolínea S.A.(Concedente), por parte de la Superpuetos y Transporte.

ANEXOS

Balance General

Estado de Resultados

Estado actual de la calificación de los Bonos.

NOTA: Los Balances y las Notas a los Estados Financieros están disponibles para su consulta en las oficinas de HELM FIDUCIARIA S.A., Carrera 7 No 27 – 18 Piso 19 de 8:00 AM a 4:00 PM.